Entre los suscritos a saber:

De una parte: **ALFONSO NIEVES GUERRERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.142.003 expedida en Cartagena, en su calidad de Gerente y Representante Legal, nombrado mediante Acuerdo de Junta Directiva de Edurbe S.A., No. 099 de 4 de octubre de 2024, cargo para el cual tomo posesión el día 17 de octubre de 2024; en uso de las facultades y funciones contenidas en los estatutos societarios de la entidad, contenidos en la Escritura Pública Número 1897 de fecha 7 de diciembre de 2016, de la Notaría Primera de Cartagena, actuando en nombre y representación de la sociedad **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A., EDURBE S.A.,** con NIT 890481123-1, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., en la siguiente dirección: Cartagena, Barrio Manga, 3ª. Avenida No. 21-62, correo electrónico: gerencia@edurbesa.gov.co, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A., EDURBE S.A.,** o **ENTIDAD CONTRATANTE;** y por la otra,

EL CONTRATISTA: JUAN CAMILO CABARCAS CARDENAS, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.047.434.521de Cartagena, residenciado y domiciliado en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. Y C., de profesión Abogado, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado Número 275755 del Consejo Superior de la Judicatura-República de Colombia, hemos convenido celebrar el presente

OTROSI NO. 1 DE ADICION EN VALOR Y PRORROGA DEL PLAZO al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 26-0016, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 19 de enero 2026, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 26-0016, cuyo objeto es: "Prestación de Servicios Profesionales de Abogado para asesoría jurídica en los asuntos relacionados con el Banco Inmobiliario de Edurbe S.A., y otros asuntos que le sean delegados".
2. Que el plazo inicial del contrato se pactó por cuatro (4) meses.
3. Que el valor inicial del contrato fue la suma de Veinticuatro millones de pesos m/cte., ($24.000.000,00).
4. Que mediante estudios previos el supervisor del contrato dejó constancia de la necesidad de adicionar recursos y prorrogar el plazo contractual, con el fin de garantizar la continuidad y correcta ejecución de las actividades contratadas.
5. Que existe disponibilidad presupuestal respaldada mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal anexo y que hace parte integral del contrato adicional.

6. Que las partes manifiestan que a la fecha el contrato se encuentra vigente y que el contratista ha cumplido satisfactoriamente las obligaciones a su cargo.
7. Que persiste la necesidad del servicio contratado, en razón a que continúan las actuaciones administrativas, y actividades de asesoría jurídica requeridas por Edurbe S.A., siendo indispensable garantizar la continuidad del acompañamiento jurídico de apoyo a la gestión en los asuntos relacionados con el banco inmobiliario, y otros asuntos que se requieran .
8. Que durante la ejecución contractual, y actualmente la secretaría general adelanta múltiples actuaciones administrativas, contractuales y jurídicas que demandan acompañamiento permanente y oportuno, especialmente en temas relacionados con el objeto del contrato.
9. Que es necesario darle continuidad a las actuaciones administrativas y jurídicas que requieren seguimiento permanente en la secretaría general.
10. Que conforme al régimen especial de contratación aplicable a Edurbe S.A., resulta procedente modificar el contrato en los términos aquí establecidos.
11. Que de conformidad con el Manual de Contratación de la entidad, y las normas aplicables, resulta procedente efectuar la presente adición y prorroga.

En mérito de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. ADICION DEL VALOR

Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 26-0016 de 2026, en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000,00),** quedando como valor total del contrato la suma de Treinta y seis millones de pesos m/cte., ($36.000.000,00)

CLAUSULA SEGUNDA. PRORROGA DEL PLAZO

Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 26-0016 de 2026 por el término de **DOS (2) MESES,** contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

CLÁUSULA TERCERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad adjunto.

CLAUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

El presente adicional y prorroga se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal.

CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS

Las demás clausulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que no hayan sido modificadas mediante el presente documento continúan vigentes y producen plenos efectos jurídicos.

CLAUSULA SEXTA. MODIFICACION CONTRACTUAL

La presente modificación contractual se realiza conforme al Manual Interno de Contratación de la Entidad, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., a los 15 MAYO 2026

POR EDURBE S.A.,

ALFONSO NIEVES GUERRERO
Gerente EDURBE S.A.
Representante legal

EL CONTRATISTA

JUAN CAMILO CABARCAS CARDENAS

Proyectó: Julia Angulo/ ab. sec. Gral.
Aprobó/ Janeth Vega C. /Secretaria General